



EL ECO DE CARTAGENA

AÑO XXXVII

DECANO DE LA PRENSA DE LA PROVINCIA

NÚM 10837

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Península.—Un mes, 2 ptas.—Tres meses, 6 id.—Extrajero.—Tres meses, 11'25 id.—La suscripción se contará desde 1º y 16 de cada mes.—La correspondencia á la Administración

REDACCION Y ADMINISTRACION MAYOR 24

VIERNES 17 DE DICIEMBRE DE 1897

CONDICIONES

El pago será siempre adelantado y en metálico ó en letras de fácil cobro.—Corresponsales en París, A. Lorette, rue Caumartin 61; y J. Jones, Faubourg-Montmartre, 31.

CAMILLO PÉREZ LURBE

12, CASTELLINI, 12

Material completo para minas, obras públicas, agricultura y construcción.

Instalaciones de máquinas de extracción y desagües. Especialidad en cables y cuerdas de abaca, acero y hierro.

Vías, rails, wagonetas, picos, martillos, azadas, legones, palas, barrenas, etc.

Bombas, fraguas, poleas, mandriles y toda clase de maquinaria.

LA PACIFICACION

Por fin brilla una luz en el horizonte español. Aquellas negruras de pasados días, más densas á medida que se iba alejando la esperanza de que se convirtiese en realidad el anuncio de la sumisión de los tagalos, se van desvaneciendo; y á través de las brumas que ocultan todavía el horizonte, se filtran y difunden los rayos luminosos del sol bendito de la paz.

Bien lejos estábamos ayer cuando escribíamos el artículo «¿Hay relevo?» de pensar que pasadas unas cuantas horas había de convertirse en júbilo el temerario que escribíamos.

Y así ha sido: los pesimismos que por tanto tiempo fueron nuestra mortificación constante ya no existen; el sol de la paz, alumbrando el campo de la lucha donde tantas veces alcanzaron nuestros soldados la victoria, los ha barrido con impetu, dejando el corazón satisfecho, tanto como puede estarlo mientras no brille también la alborada de la pacificación en ese otro campo de batalla que se llama Cuba.

El león español ha combatido contra los que á traición lo hirieron; pero generoso y noble no se ensaña con el vencido, ni se revuelve furioso contra los que reconocen su culpa y piden clemencia.

La revolución tagala que hace diez y seis meses comenzó con aparato extraordinario, haciendo temer un desenlace funesto para los intereses de España, se ha estrellado contra nuestra fé, contra nuestro esfuerzo, contra nuestra decisión. Sus inexpugnables baluartes de Imus, de Noveletas, de Cavite y de tantos otros pueblos que dominaron por sorpresa, saltaron en pedazos ante las acometidas de nuestro ejército victorioso. Sus defensores enloquecidos ante los estragos de la avalancha vengadora, castigados por los Maússer, cañoneados por nuestra artillería, huyeron á las montañas y se internaron en los bosques; pero ni aun en la espesura los dejaron vivir nuestros soldados. La impotencia y el arrepentimiento han hecho lo demás.

Puede no ser sincero el segundo y lo más probable es que no lo sea; en eso debe tener mucho cuidado el gobierno, porque las revoluciones reloñan, como viene

orriendo en Cuba, y reloñará en Filipinas sino son previsoros los gobiernos que se sucedan en el mando de la metrópoli.

La revolución ha terminado. La pacificación es un hecho. De aquel alzamiento terrible que puso en peligro momentáneamente nuestra soberanía no queda más que algunas partidas de malhechores cuyos jefes andan á vueltas con el código y con los tribunales. De esos se encargará la guardia civil porque no puede alcanzarles el perdón.

GLORIAS NACIONALES

Episodio de la defensa de Beechí

17 de Diciembre 1874

Hallándose acampadas en Beechí tres compañías de cazadores de Figueras, dos de Albuera, la de voluntarios de Castellón y 50 caballos de Sagunto, á las órdenes del comandante D. Pedro Mayos, fué atacado el pueblo por fuerzas del ejército carlista, unos 3.000 hombres, mandadas por los cabecillas Cucala, Velasco y otros.

En uno de los ataques que dieron las tropas del Pretendiente, defendiendo la barricada del ángulo de la Iglesia, cayó muerto el capitán de voluntarios D. Vicente Sales. Al ver tal desgracia un hijo suyo, teniente de la misma compañía, avanzó solo hasta la ruina donde yacía su padre, y sin cuidarse del fuego cruzado que hacían los carlistas, cargó con el cadáver y marchó á depositarlo en la iglesia, volviendo, después de enjugar sus lágrimas, al teatro de la lucha, con una entereza y una resignación que llenó de asombro á sus compañeros, quiénes al ver tanta valentía pidieron á sus jefes premiaran al joven teniente por su ejemplar conducta.

César.

(Prohibida la reproducción).

LOS EXPLOSIVOS

Los representantes de la industria minera no cejan en su empeño para lograr la anulación del contrato que pone en manos de una empresa la suerte de la industria.

Ese trabajo incesante de los mineros; la ayuda decidida que les prestan los representantes en Cortes de los distritos cuya riqueza principal radica en el subsuelo y la atención que el ministro de Hacienda pone en el asunto, prueba de una manera concluyente la importancia que tiene la cuestión que se ventila.

Efectivamente, se trata de intereses cuantiosísimos que el monopolio de los explosivos puede llevar á la ruina á poco que continúe pesando con la fuerza que hoy sobre la industria minera.

Los industriales mineros saben que el malhadado monopolio, en mal hora concebido por el señor Navarro Reverter, es puñalada mortal asendada á sus intereses, y se defienden con ahínco, con las fuerzas que da la desesperación y no cesarán en la lucha aunque se sientan desesperanzados de lograr su objeto, porque les impulsa á la defensa el instinto de la propia conservación.

El monopolio de los explosivos es la muerte de la minería, y la muerte de esa industria es un golpe rudo para el Tesoro nacional que verá mermados sus ingresos al agotarse aquella fuente de riqueza. Eso dicen los mineros en una razonada exposición que han ele-

vado al ministro de Hacienda y eso ocurrirá si éste no reflexiona y evita á tiempo la catástrofe.

Examinada esta cuestión sin apasionamiento ninguno, se adivinan en ellas otras dos cuestiones á cual mas graves y es de desear que no se placteen; la una es de carácter económico y entraña la ruina de comarcas enteras; la otra puede dar ocasión á una cuestión de orden público que es necesario evitar á toda costa.

A poco que se reflexione se comprende que no pudiendo soportar las minas la contribución onerosa del monopolio, habrá de producirse una paralización más ó menos rápida del trabajo; la labor subterránea cesará por completo, las fábricas de fundición apagarán sus hornos por no tener minerales que fundir y los talleres de concentración permanecerán en reposo desde el momento que no haya materias que concentrar. La consecuencia de todo esto será arrojar en la inercia millares de brazos y condenar á los tormentos del hambre á mayor número de seres.

En oposición á los trabajos que se hacen para impedir que la industria se arruine y el hambre se enseñoree de las comarcas mineras, hace los suyos la empresa del monopolio para defender sus intereses. Es natural que así sea: intereses encontrados los de los mineros y los de la empresa, han de ir los unos contra los otros para librar batalla tanto mas reñida cuanto mayores son los perjuicios que mutuamente se encuentran una fórmula que ponga todos los intereses á salvo está la cuestión; y aunque la solución del conflicto ofrece dificultades, esperamos que el señor Puigcerver encontrará en la exposición que le han dirigido los mineros, y que á continuación publicamos, la solución del conflicto.

EXPOSICIÓN

que varios consumidores de materias explosivas y representantes de industrias mineras en España elevan al señor ministro de Hacienda, para que declare la nulidad del contrato de monopolio de aquellas materias y su libre fabricación y venta, mediante un impuesto al Tesoro.

Exponen: Que dedicadas las Compañías y demás entidades que representan desde hace largos años á la explotación de la gran riqueza minera de la Península, el monopolio de la pólvora y materias explosivas, cuyo uso es notorio que constituye el principal é indispensable elemento de su industria, vino á colocarnos en una situación tan difícil que, si no se le aplica por los Poderes públicos pronto y eficaz remedio, amenaza con la ruina de uno de los más importantes factores de la riqueza nacional, que no podrá menos de reflejarse inmediatamente en los ingresos del Tesoro, á la vez que conculca legítimos derechos que al amparo de las leyes venían asistiendo á los que en aquella tan importante industria habían invertido su capital y su trabajo.

En efecto, al amparo de la liberal legislación española, iniciada por las gloriosas Cortes de Cádiz en su decreto de 8 de Junio de 1813, declarando la libertad de que habían de gozar los españoles y extranjeros para establecer las industrias que tuviesen por conveniente y dedicarse á todos los ramos del Comercio, libertad que fué nuevamente reconocida en la ley de 6 de Diciembre de 1836 y protegida después por todas las Constituciones que garantizaron en España los derechos de los ciudadanos y extranjeros, surgió y fué adquiriendo un extraordinario desarrollo la explotación de las inmensas riquezas que

contenía y ocultaba el suelo de la Península, llegando la industria minera bajo la protección de la legislación especial que la rige, al grado de la extraordinaria prosperidad que alcanzaba cuando inesperadamente se presentó en su horizonte, como un peligro para ella formidable, el monopolio en nombre del Estado de la fabricación y venta de la materia sin la cual es absolutamente imposible el arraque y explotación de todas las riquezas mineras que tanto abundan en la Península.

Bajo la presión de las extraordinarias necesidades del Tesoro público y á propuesta del antecesor de V. E. que tuvo la mala suerte de ser el autor del pensamiento, se incluyó en la ley de 10 de Junio último un artículo, que es el 3.º, por el cual se facultó al Gobierno para arrendar en público concurso la fabricación y venta exclusiva de las pólvoras y materias explosivas en la Península é islas adyacentes. El precio del arriendo, que había de ser por lo menos para el Tesoro de 3.000.000 de pesetas, representaba un enorme recargo para la industria minera, consumidora de la casi totalidad de los explosivos; industria que ha visto resignada duplicarse y triplicarse en los últimos años los diversos impuestos que sobre ella pesan. Pero atendidas las extraordinarias y angustiosas circunstancias por que atraviesa el Tesoro español, entendió un deber de patriotismo aceptar con resignación de ningún género.

La circunstancia de estipularse que el anuncio de concurso podrá hacerse con solo quince días de anticipación, hizo entrever desde luego los peligros que constituyen siempre el resto de todo monopolio, y presumir que su principal instrumento de acción habría de proporcionarsele malo y caro. Pero sus temores no llegaron á presumir las crudezas de la realidad. El señor ministro de Hacienda se apresuró, en 12 de Julio último, á anunciar por los quince días sobredichos el arrendamiento de la nueva renta, á tenor de un pliego de condiciones que publicó con la misma fecha, y que apareció en la «Gaceta» del día 14 del citado mes. El día señalado; según ya de antemano se sabía, no hubo más proposición que la de un Sindicato de fabricantes, algunos españoles y la mayor parte extranjeros, que se constituyeron para el caso con el nombre de «Unión Española de Explosivos», y que ofreció por el arriendo 24 pesetas más que la cantidad mínima fijada en la ley, ó sean 3.000.024 pesetas anuales, adjudicándose á dicho Sindicato el monopolio, como único licitador por Real decreto de 31 de Julio último. No es ocioso consignar aquí los nombres de las entidades industriales que forman la Sociedad arrendataria para que se vea que arma tan terrible como pudiera llegar á ser el monopolio, está en manos extranjeras. Estos son: Don Pedro T. de Errarquin, de París; Don Anselmo G. del Valle, de Oviedo; Don Alberto Thiebaut, de Madrid; Doctor Aufschlager, de Hamburgo; D. Hugh Beckett, de Glasgow; D. Albin Bibal, de Masmembe; D. Pablo du Buit, de París; D. Salomón Halfon, de París; Don J. N. Hiendemann, de Colonia; Don G. Hilgers, de Lieja; D. Julio Chaubert de París; D. Hermán Muller, de Lieja; D. Eugenio Pereira, de París; D. Max A. Philipp, de Hamburgo; D. José Tarricé, de Oviedo; D. José Tarruella, de Barcelona, y D. Luis de Verretera, de Oviedo.

Esta Compañía planteó la fabricación y venta exclusiva, cuya explotación se le había concedido por los ya di-

tados veinte años, á los dos meses de aprobado el remate á su favor; y desde el 1.º de Septiembre último, los infrascritos y todos los demás que se dedican á la industria minera, ya no pudieron emplear otro medio de extracción que las materias monopolizadas que tuvo aquella por conveniente poner exclusivamente en venta.

Los infrascritos y demás empresas mineras no tardaron en apercebirse de las malas condiciones de aquellas materias por los resultados que observaron que produjeron su empleo. La dinamita número 3, que es la que más generalmente se usa en la explotación de minas y las mechas necesarias para su expansión, aparecieron ser de una calidad extraordinariamente inferior á la que antes proporcionaba la fabricación libre; y además de ser su uso extraordinariamente gravoso para la industria por ser muy exiguo su efecto útil, comenzó á ofrecer peligros para la vida de los obreros que tenían que manejarla; y todo esto sin embargo de que, autorizada por el contrato, la empresa elevó los precios de calidad tan inferior y peligrosa, casi al doble de los que antes del monopolio se vendían estos productos de condiciones muy superiores y satisfactorias.

Los ingenieros de las empresas mineras, para poner á salvo su responsabilidad, no solo por los gravísimos perjuicios que por la misma estaba expuesta la seguridad personal, y aun la vida de tantos millares de obreros por que aquellos tenían que velar, llamaron inmediatamente la atención de las empresas á cuyas órdenes servían, reclamando con urgencia el remedio de una situación de tantos perjuicios y peligros. Las empresas de la mayor parte de la provincia de Vizcaya los expusieron sin demora á la consideración de aquel gobernador civil. Por efecto de esta queja, fueron reconocidas por el ingeniero jefe de minas al servicio del Estado en dicha provincia la dinamita y medios que la Compañía Arrendataria tenía á la venta; y aquel digno funcionario no pudo menos de reconocer la verdad de cuanto habían afirmado los ingenieros de las empresas, ó sea la mala calidad de aquellos productos y lo peligroso de su empleo para los obreros que hubieran de manejarla.

En tal estado las cosas, los infrascritos concurren con el capital con el fin de hacer la correspondiente reclamación ante la Dirección general del ramo. Y creyendo que la empresa, en cumplimiento de lo prescrito en la cláusula 14.ª del pliego de condiciones, habría presentado en aquel centro muestras de las materias monopolizadas que había de tener á la venta, dieron los pasos oportunos con el fin de que pudiesen compararse con dichas muestras los productos que aquella expendió al amparo del monopolio. Pero su sorpresa llegó al asombro al saber que para que nada faltara á lo extraordinariamente anómalo del caso, la Compañía Arrendataria aún no había presentado basta ahora en la Dirección muestra alguna; de suerte que estaba vendiendo por los altos precios á que por el contrato se hallaba autorizada, como materias explosivas reglamentarias, las que tenía por conveniente.

Tal estado de cosas es incompatible con los principios fundamentales de la justicia y con las más sumarias conveniencias del legítimo interés público y privado. Y para buscar el oportuno remedio atendiendo los infrascritos á la justificación de V. E., celoso defensor de los intereses del Estado que, en este caso, son perfectamente artísticos y con-